

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*RESOLUCION del Instituto de Cultura Hispánica por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir nueve vacantes de Auxiliares de dicho Organismo autónomo.*

Vacantes nueve plazas de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

El Instituto de Cultura Hispánica, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, convoca concurso-oposición para cubrir nueve vacantes del Cuerpo Auxiliar de dicho Organismo autónomo, que podrán incrementarse con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, dotadas en el presupuesto del Organismo autónomo aprobado por Consejo de Ministros.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de admisión de instancias y no exceder de cuarenta y nueve años.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

###### 2.2. De orden personal.

- Haber colaborado o realizado trabajos relacionados con Centros culturales hispanoamericanos, bien en España o en América: dos puntos (un punto hasta un mínimo de un año y dos puntos por más de un año).
- Justificación de poseer títulos estatales y oficiales, reconocidos con la siguiente puntuación: Bachiller Superior y Maestro de Enseñanza Primaria: dos puntos.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, manifestando asimismo el idioma que eligen entre el francés e inglés, para su actuación en el tercer ejercicio, acompañando los certificados y escritos que acrediten sus méritos a los efectos indicados en el apartado 2.2.

De orden personal:

- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

###### 3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Cultura Hispánica con arreglo al formato del anexo I.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto de Cultura Hispánica (Avenida de los Reyes Católicos, Ciudad Universitaria, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

###### 3.6. Forma de efectuar el importe.

Cuando la presentación de solicitudes se verifique directamente en el Registro General del Instituto se abonará dicha cantidad al mismo tiempo de presentar la instancia, retirándose por el presentador el correspondiente recibo.

En caso de adoptarse para la presentación la forma del citado artículo 66, se hará constar en la instancia la fecha del giro postal y el número de su resguardo.

###### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

##### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudiera advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

###### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

###### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Director del Instituto de Cultura Hispánica.

##### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

###### 5.1. Tribunal calificador.

Por esta Dirección se nombrará el Tribunal calificador de los ejercicios de que consta el concurso-oposición.

###### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por el Director del Instituto de Cultura Hispánica que lo presidirá o persona en quien delegue, un representante de la Dirección General de la Función Pública, tres Vocales, actuando el más joven de Secretario, con voz y voto.

**5.3. Abstención.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.4. Recusación.**

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS****6.1. Programa.**

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición es el siguiente:

**Primer ejercicio**

a) *Taquigrafía.*—Consistirá en dos pruebas. Primero tomar taquígraficamente al dictado, de un tema sacado a la suerte, con un tiempo máximo de cinco minutos y una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina, en el plazo máximo de una hora.

b) *Mecanografía.*—Los aspirantes deberán copiar a máquina durante quince minutos el texto que se facilite por el Tribunal, con exigencia de un mínimo de 200 pulsaciones por minuto (para la realización de esta prueba los opositores utilizarán la máquina de escribir no eléctrica que a tal efecto traigan). El baremo de calificaciones de esta prueba tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud del texto, así como ortografía y presentación estética.

**Segundo ejercicio**

Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de tres horas, a dos temas sacados a la suerte, uno de cada temario de los dos insertos en el anexo II.

**Tercer ejercicio**

Consistirá en una traducción directa del francés o inglés, según el idioma que cada opositor hubiera elegido.

**6.2. Comienzo.**

El primer ejercicio del concurso-oposición tendrá lugar pasados treinta días de la publicación de la lista definitiva de opositores.

**6.3. Identificación de los opositores.**

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

**6.4. Orden de actuación de los opositores.**

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**6.5. Llamamientos.**

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieren, sea cualquiera la causa.

**6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.**

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

**6.7. Anuncios sucesivos.**

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de avisos del Instituto de Cultura Hispánica.

**6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.**

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

**7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS****7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.**

Para el primero, segundo y tercer ejercicios, los opositores serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a diez

puntos, siendo necesario para la aprobación una media de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones entre el número de los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

**7.2. Sistema de valoración de méritos en caso de concurso o concurso-oposición.**

Al número de puntos obtenidos en los tres ejercicios de la fase de oposición se añadirán los que correspondan por méritos aportados, adjudicándose las plazas vacantes a los concursantes que obtengan mejor puntuación.

**8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL****8.1. Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas existente al comienzo de la oposición.

**8.2. Propuesta de aprobados.**

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

**8.3. Propuesta complementaria de aprobados.**

Jointamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 1.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

En igualdad de puntuación serán preferidos los que hayan prestado servicio en alguna dependencia del Estado relacionada con la función cultural hispanoamericana, se encuentren en posesión de más títulos académicos o tengan más edad, por el orden expuesto.

**9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****9.1. Documentos.**

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría Técnica, Sección de Personal, del Instituto de Cultura Hispánica, dentro del plazo que se señala a continuación, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación negativa de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada, expresiva de conservar la nacionalidad española de nacimiento y de no existir ningún procedimiento judicial administrativo contra el declarante ni haber sido sancionado, expuesto y separado por cualquier concepto de establecimiento oficial de enseñanza, Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio o Empresa, en que aquellas Entidades tengan intervención o representación.

Esta declaración tendrá el carácter de documento público a efectos penales.

d) Certificación del cumplimiento del Servicio Social o de estar exenta del mismo.

e) Titulación de estudios exigida en la presente convocatoria.

**9.2. Plazo.**

El plazo para la presentación de documentos será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

**9.3. Falta de presentación de documentos.**

Quienes dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud a que se refiere el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

**10. NOMBRAMIENTOS****10.1. Nombramiento definitivo.**

Por el Director del Instituto de Cultura Hispánica se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios públicos de carrera del Organismo autónomo a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder

de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de abril de 1971.—El Director, Gregorio Marsden.

ANEXO I



Ilmo. Sr.:

Apellido 1.º ..... Nombre .....  
Apellido 2.º .....  
Nacido el ..... de ..... de 19 ..... Estado civil ..... Profesión .....  
Nombre de los padres ..... Con domicilio en .....  
calle ..... número ..... natural de ..... provincia de .....  
documento nacional de identidad número ..... expedido el ..... de ..... de 19 .....  
en ..... a V. I. respetuosamente,

SOLICITA ser admitido en los ejercicios del concurso-oposición convocado para ingreso en el Cuerpo Auxiliar del Instituto de Cultura Hispánica, Organismo autónomo de la Administración del Estado, por resolución de dicho Organismo de ..... de ..... del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número .....), por reunir todos los requisitos exigidos en las bases de convocatoria, comprometiéndose a aportar, caso de ser aprobado, todos los documentos justificativos necesarios.

Que para el ejercicio de idiomas elige el ..... encontrándose en posesión del título de Bachiller Grado .....

Asimismo se compromete a jurar en su momento adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Fecha .....

(Firma y rubrico del opositor)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA HISPANICA.—MADRID.

## ANEXO II

## TEMARIOS

## TEMARIO I

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado, funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. El Consejo Nacional. Las Cortes Españolas. La Organización Judicial.
3. Las Leyes Fundamentales del Reino. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
4. La Administración Pública Central, Local e Institucional.
5. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
6. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.
7. Enumeración y examen de las principales funciones de los departamentos ministeriales actuales.
8. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.
9. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.
10. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: Concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.
11. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
12. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la función pública española.
13. Selección y nombramiento de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Clases pasivas.

14. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: Fallos, sanciones y procedimientos. Tribunales de honor.
15. El II Plan Español de Desarrollo Económico. Organización, objetivos, significación y carácter del Plan.
16. Estudio especial del Ministerio de Asuntos Exteriores. Organización y fines del mismo.
17. Estudio especial del Instituto de Cultura Hispánica. Estructura orgánica y sus fines. Entidades del Instituto de Cultura Hispánica en América. Asociaciones culturales iberoamericanas en España. Finalidad.

## TEMARIO 2

1. Cristóbal Colón: Empresa del descubrimiento.
2. Magallanes-Elcano y el viaje de navegación alrededor del mundo.
3. Descubrimiento y pacificación de Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia.
4. Proceso de emancipación de los anteriores países.
5. Países del Plata: Descubrimiento y población.
6. Emancipación de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile.
7. Países del Caribe: Formación de sus nacionalidades.
8. Centroamérica: Descubrimiento, pacificación y formación de sus unidades.
9. Méjico. Hernán Cortés: Descubrimiento, pacificación y conquista espiritual.
10. Expansión española en los territorios pertenecientes hoy a Estados Unidos de Norteamérica.
11. Méjico: Geografía física, política y económica.
12. Centroamérica: Estructura física, política y económica.
13. Noción del Río de la Plata: Geografía física, política y económica.
14. Países andinos: Geografía física, política y económica.
15. América de habla portuguesa, Brasil: Geografía física, política y económica.
16. Descubrimiento y cristianización de Filipinas.
17. La Comunidad Hispánica de Naciones.
18. La hispanidad como cultura.
19. La obra misionera de España en América.
20. El idioma de Castilla como vínculo de unión de los pueblos hispanicos.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Inspección General por la que se aprueba la lista provisional de admitidos al concurso-oposición para cubrir tres vacantes de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda, convocado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1971.*

De conformidad con lo dispuesto en el número quinto de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1971, por la que se ha convocado concurso-oposición para cubrir tres plazas de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda, procede admitir provisionalmente a los siguientes aspirantes:

1. D. Juan Otero Castelló.
2. D. José Mollinedo Esteve.
3. D. Ildefonso Sánchez González.
4. D. Alfonso M. Rodríguez Rodríguez.
5. D. José Luis Moreno Torres.
6. D. Ricardo Pedreira Pérez.
7. D. Miguel Gimeno de la Peña.
8. D. Ramón Cámara Tejero.
9. D. Dionisio Fernández Fernández.
10. D. Luis Perezagua Clamagrand.
11. D. Angel Fernández Rodríguez.
12. D. José López Berenguer.
13. D. José Enrique Martínez Genique.
14. D. Joaquín Gutiérrez del Alamo y Mahou.
15. D. José Antonio Aguirre Rodríguez.
16. D. Santiago Herrero Suazo.
17. D. Angel Marrón Gómez.
18. D. Servando Martínez Pueyo.
19. D. José Ataz Hernández.

Los aspirantes que a continuación se señalan deben aportar la documentación que se indica en el plazo de diez días hábiles:

2. Don José Mollinedo Esteve, un ejemplar de las publicaciones que alega como méritos.
3. Don Ildefonso Sánchez González, un ejemplar de las publicaciones que alega como méritos.
4. Don Alfonso M. Rodríguez Rodríguez, los documentos señalados en los números 1) y 2) del apartado cuarto de la Orden de convocatoria.
9. Don Dionisio Fernández Fernández, un ejemplar del texto de las conferencias que alega como méritos.

10. Don Luis Perezagua Clamagrand, certificados de las actividades académicas que alega como méritos.
12. Don José López Berenguer, los documentos señalados en los números 1) y 2) del apartado cuarto de la Orden de convocatoria.
14. Don Joaquín Gutiérrez del Alamo y Mahou, un ejemplar de las publicaciones y certificados de las actividades académicas y de enseñanza que alega como méritos.
15. Don José Antonio Aguirre Rodríguez, el expediente académico.
16. Don Santiago Herrero Suazo, un ejemplar de las publicaciones y certificados de las actividades académicas que alega como méritos.
17. Don Angel Marrón Gómez, los documentos señalados en los números 1) y 2) del apartado cuarto de la Orden de convocatoria.
18. Don Servando Martínez Pueyo, certificado de las actividades académicas que alega como méritos.
19. Don José Ataz Hernández, el expediente académico.

Madrid, 21 de mayo de 1971.—El Subinspector general de Hacienda, Juan Francisco Martí Basterrechea.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local.*

De conformidad con el Plan general de actividades aprobado por el Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de marzo de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril siguiente, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración Local para seguir los cursos y realizar las prácticas que habilitarán para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local.